MUNICIPIO DE OBANDO – VALLE DEL CAUCA

Informe de Evaluación – Invitación Pública MC-015-2026

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-021-2026

1. INFORMACIÓN GENERAL

Entidad Contratante:	Municipio de Obando, Valle del Cauca
Alcalde:	Diego Armando Ortiz Buitrago
Dependencia:	Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia Ciudadana
Objeto del Proceso:	SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A PRECIO UNITARIO, PARA ESTUDIANTES DE LA ZONA RURAL QUE ASISTEN A CLASES EN LAS SEDES DE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE OBANDO, VALLE DEL CAUCA
Modalidad de Contratación:	Mínima Cuantía
Presupuesto Estimado:	CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS ($48.658.212) M/CTE
CDP:	No. 14 de fecha 19 de enero de 2026
Plazo de Ejecución:	16 días calendario escolar
Código UNSPSC:	78111800 — Transporte de pasajeros por carretera

2. OFERTAS PRESENTADAS

De conformidad con la consulta realizada en la plataforma SECOP II, se recibió UNA (1) oferta dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso, así:

No.	PROPONENTE	NIT	FECHA PRESENTACIÓN	VALOR OFERTA
1	TRAESCAR SAS	900.684.963-7	19 de mayo de 2026	$45.866.384

Se trata de un único oferente. En mínima cuantía, en aplicación del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la evaluación recae sobre la propuesta con el menor precio, que en este proceso coincide con la única oferta presentada.

3. EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

A continuación se presenta la verificación de los requisitos habilitantes exigidos en la Invitación Pública MC-021-2026, respecto de la propuesta presentada por TRAESCAR SAS, NIT 900.684.963-7, representada legalmente por LUZ ADRIANA FONSECA GIRALDO, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.358.276 expedida en Chinchiná (Caldas).

A. CAPACIDAD JURÍDICA

ITEM	REQUISITO	CUMPLE	OBSERVACIONES

MUNICIPIO DE OBANDO – VALLE DEL CAUCA

Informe de Evaluación – Invitación Pública MC-015-2026

1	Carta de presentación de la propuesta (Anexo 1)	**CUMPLE**	Se aporta Anexo 1 — Formato de Presentación de la Oferta, fechado en Chinchiná el 16 de mayo de 2026, suscrito por LUZ ADRIANA FONSECA GIRALDO, representante legal de TRAESCAR SAS (NIT 900.684.963-7). El proponente declara que conoce y acepta los documentos del proceso, manifiesta no estar incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad, certifica estar a paz y salvo con sus obligaciones laborales y de seguridad social, informa la dirección de notificaciones (CRA 19B No. 52-41, Manizales, Caldas), señala expresamente que el valor de la propuesta es de CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($45.866.384), plazo de ejecución de dieciséis (16) días y vigencia de la oferta de treinta (30) días calendario.
2	Carta modelo de remisión de la propuesta (Anexo 2)	**CUMPLE**	Se aporta Anexo 2 — Carta Modelo de Remisión de la Propuesta, fechado en Chinchiná el 16 de mayo de 2026, dirigido al Alcalde de Obando, Dr. DIEGO ARMANDO ORTIZ BUITRAGO, suscrito por LUZ ADRIANA FONSECA GIRALDO, en su condición de representante legal del proponente TRAESCAR SAS (NIT 900.684.963-7).
3	Propuesta técnica y económica firmada (Anexo 6)	**CUMPLE**	Se aporta Anexo No. 6 — Costo Propuesta, fechado en Chinchiná el 16 de mayo de 2026, con el detalle de las nueve (9) rutas ofertadas, número de carros, número de estudiantes, valor por ruta día y dieciséis (16) días de ejecución, suscrito por la representante legal de TRAESCAR SAS. Valor total ofertado: $45.866.384. La verificación detallada de la aritmética se realiza en el numeral 3.D del presente informe.
4	Certificado de condiciones técnicas	**CUMPLE**	Se aporta documento denominado "Cumplimiento de Especificaciones Técnicas", suscrito por LUZ ADRIANA FONSECA GIRALDO en su condición de representante legal de TRAESCAR SAS, en el que bajo la gravedad de juramento certifica que conoce y acepta las veintitrés (23) condiciones técnicas relacionadas en el numeral 4.1 de la Invitación Pública MC-021-2026 (disponibilidad de parque automotor, puntualidad, comodidad y seguridad, condición de tipo de vehículos, horarios, calidad del servicio, pólizas de responsabilidad, documentos del conductor y del

			vehículo, condiciones básicas de seguridad y normas de comportamiento).
5	Listado del parque automotor ofertado	**CUMPLE**	Se aporta "Listado del Parque Automotor Ofertado", fechado en Chinchiná el 16 de mayo de 2026 y suscrito por la representante legal, en el que se relacionan veintitrés (23) vehículos discriminados por ítem, marca, clase (camperos/camionetas, micro/vans, bus/buseta), modelo, placa, servicio y capacidad de pasajeros. La totalidad de los vehículos se reporta como servicio especial, en concordancia con la exigencia de la invitación de contar con vehículos homologados por el Ministerio de Transporte.
6	Hoja de Vida de la Función Pública (persona jurídica)	**CUMPLE**	Se aporta Formato Único de Hoja de Vida de Persona Jurídica (Leyes 190 de 1995 y 443 de 1998, Resolución 580 del 19 de agosto de 1999), debidamente diligenciado a nombre de TRAESCAR SAS, con clase 16, NIT 900.684.963-7, domicilio en Manizales, Caldas, dirección CR 19 B No. 52-41 y suscrito por la representante legal.
7	Fotocopia cédula del Representante Legal	**CUMPLE**	Se aporta fotocopia de la cédula de ciudadanía No. 30.358.276 a nombre de FONSECA GIRALDO LUZ ADRIANA, expedida en Chinchiná (Caldas), por ambas caras.
8	Registro Único Tributario (RUT)	**CUMPLE**	Se aporta RUT de TRAESCAR S.A.S., NIT 900.684.963-7, formulario No. 141221795487, generado el 25 de febrero de 2026. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Manizales. Domicilio: CR 19 B 52-41, Manizales, Caldas. Actividad económica principal: código CIIU 4921 (transporte de pasajeros), con fecha de inicio 19 de diciembre de 2013. Actividad secundaria: código 6621, inicio 14 de septiembre de 2016. Responsabilidades: 07-Retención en la fuente a título de renta, 14-Informante de exógena, 16-Obligación facturar por ingresos bienes y servicios, 42-Obligado a llevar contabilidad, 47-Régimen Simple de Tributación, 48-IVA, 52-Facturador electrónico y 55-Informante de beneficiarios finales.
9	Certificado de existencia y representación legal (mínimo 5 años de constituida)	**CUMPLE**	El proponente aportó un "Certificado de Matrícula Mercantil de Establecimiento de Comercio" expedido por la Cámara de Comercio de Chinchiná el 16 de mayo de 2026, recibo No. S000081071, código de verificación mZswwfKu2c, correspondiente al establecimiento de comercio denominado TRAESCAR

			ESCOLAR, matrícula No. 28627, fecha de matrícula 25 de julio de 2025, último año renovado 2026, actividad económica CIIU H4921 (Transporte de pasajeros), del cual figura como propietaria la persona jurídica TRAESCAR SAS, NIT 900.684.963-7, matrícula 20-162242, domiciliada en Manizales (Caldas). El documento aportado es un certificado de matrícula de establecimiento de comercio y no el Certificado de Existencia y Representación Legal de la persona jurídica TRAESCAR SAS exigido por el numeral de requisitos habilitantes de la Invitación Pública MC-021-2026, que reclama el certificado de la persona jurídica con un mínimo de cinco (5) años de constituida, expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, con fecha de expedición inferior a un mes y cuya actividad sea el transporte de pasajeros, en concordancia con la registrada en el RUT. EL OFERENTE SUBSANO el Certificado de Existencia y Representación Legal de TRAESCAR SAS expedido por la Cámara de Comercio competente, con vigencia inferior a un (1) mes.
10	Autorización de Junta Directiva o Asamblea (cuando sea del caso)	**N/A**	La invitación prevé este requisito únicamente "cuando sea del caso". De la Hoja de Vida de Persona Jurídica y de la propia condición de representante legal certificada por la Cámara de Comercio se desprende que la capacidad de contratación de TRAESCAR SAS está atribuida a su representante legal sin limitaciones cuantitativas que comprometan el valor de la presente oferta. En todo caso, este punto deberá quedar plenamente acreditado al momento de subsanar el Certificado de Existencia y Representación Legal (ítem 9).
11	Certificado de aportes a seguridad social y parafiscales (Art. 50, Ley 789 de 2002)	**CUMPLE**	Se aporta Anexo No. 8, fechado en Chinchiná el 16 de mayo de 2026, suscrito por LUZ ADRIANA FONSECA GIRALDO en su condición de representante legal de TRAESCAR SAS, en el que certifica que de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, durante los últimos seis (6) meses la sociedad realizó el pago de los aportes correspondientes a salud, pensión, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

12	Antecedentes disciplinarios – Procuraduría (R.L. y razón social)	**CUMPLE**	Se aportan dos certificados de antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación el 11 de mayo de 2026: (i) Certificado Ordinario No. 295666758, a nombre de LUZ ADRIANA FONSECA GIRALDO, C.C. 30.358.276, NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES; y (ii) Certificado Ordinario No. 295666262, a nombre de TRAESCAR SAS, NIT 900.684.963-7, NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES.
13	Responsabilidad fiscal – Contraloría (R.L. y razón social)	**CUMPLE**	Se aportan dos certificados de la Contraloría General de la República: (i) consulta del 11 de mayo de 2026 a las 10:39:33 sobre NIT 900.684.963-7 — TRAESCAR SAS, código de verificación 9006849637260511103933, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL; y (ii) consulta del 8 de mayo de 2026 a las 10:39:26 sobre C.C. 30.358.276, código de verificación 30358276260508103926, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.
14	Antecedentes judiciales – Policía Nacional (R.L.)	**CUMPLE**	Se aporta certificado en línea de antecedentes penales y requerimientos judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia, consulta del 8 de mayo de 2026 a las 11:08:20, a nombre de FONSECA GIRALDO LUZ ADRIANA, C.C. 30.358.276, con resultado: "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES".
15	Medidas correctivas – RNMC (R.L.)	**CUMPLE**	Se aporta consulta del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) del 8 de mayo de 2026 a las 10:50:19 a.m., para la C.C. 30.358.276, registro interno de validación No. 139804349, con resultado: "NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR".
16	Certificado de inhabilidades (Ley 1918 de 2018)	**CUMPLE**	Se aporta consulta en línea del 8 de mayo de 2026 a las 10:58:05 horas, a nombre de FONSECA GIRALDO LUZ ADRIANA, C.C. 30.358.276, en el aplicativo de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de 18 años de la Policía Nacional (Ley 1918 de 2018 y Decreto 753 de 2019). Resultado: "NO REGISTRA INHABILIDAD". La consulta se asocia a TRAESCAR, NIT 900.684.963-7.

17	Certificado REDAM (Registro de deudores alimentarios morosos)	**CUMPLE**	Se aporta certificación REDAM expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones el 8 de mayo de 2026 a las 11:32 a.m., para la C.C. 30.358.276, código de verificación FSYB12P78A, válida hasta el 6 de agosto de 2026, con resultado: "NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS".
18	Vigencia de la propuesta	**CUMPLE**	El proponente declara expresamente en el numeral 10 del Anexo 1 — Formato de Presentación de la Oferta: "La vigencia de la presente Oferta es de treinta días (30) calendario". El término declarado coincide con la vigencia mínima exigida en el aparte "Lugar, fecha y hora límite para registro de proponentes, presentación de documentos y propuestas" de la Invitación Pública MC-021-2026, que prevé como causal de rechazo "no especificar la vigencia de la propuesta" (causal 14 y 15 del numeral 10.1). En consecuencia, no se configura la causal de rechazo asociada a la falta de declaración de vigencia.
19	Copia de libreta militar	**N/A**	La representante legal del proponente es LUZ ADRIANA FONSECA GIRALDO, de sexo femenino conforme a la cédula de ciudadanía No. 30.358.276. La libreta militar no resulta exigible a las mujeres, conforme a la Ley 1861 de 2017.
20	Resolución de habilitación del Ministerio de Transporte	**CUMPLE**	Se aporta copia de la Resolución No. 090 del 26 de abril de 2018, expedida por la Dirección Territorial Caldas del Ministerio de Transporte, mediante la cual se habilita a TRAESCAR SAS para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor especial. El documento acredita la condición habilitante exigida por la invitación para la prestación del servicio.
21	Certificado de cumplimiento (Anexo 3)	**CUMPLE**	Se aporta Anexo 3 — Certificado de Cumplimiento, fechado en Chinchiná el 16 de mayo de 2026, suscrito por LUZ ADRIANA FONSECA GIRALDO, en el cual certifica bajo la gravedad de juramento que desde el 20 de diciembre de 2013 a la fecha NO ha sido objeto de multas y/o sanciones por incumplimiento de obligaciones contractuales frente a entidades públicas o privadas.
22	Declaración de no inhabilidades e incompatibilidades (Anexo 4)	**CUMPLE**	Se aporta Anexo 4 — Certificado de No Inhabilidades e Incompatibilidades, fechado en Chinchiná el 16 de mayo de 2026, suscrito por LUZ ADRIANA FONSECA

			GIRALDO, representante legal de TRAESCAR SAS, en el cual declara que ni el suscrito ni la sociedad que representa se hallan incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993, el Decreto 128 de 1976 y la Ley 1474 de 2011 para contratar con el Municipio de Obando, Valle del Cauca.
23	Declaración de multas y sanciones (Anexo 5)	**CUMPLE**	Se aporta Anexo No. 5 — Declaración de Multas y Sanciones, suscrito por LUZ ADRIANA FONSECA GIRALDO, en el cual manifiesta que durante los últimos cinco (5) años NO ha sido sancionada ni multada por entidades públicas o privadas.

B. EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA

La invitación exige acreditar una experiencia específica en el tipo de servicio objeto del contrato, con mínimo tres (03) contratos firmados y ejecutados, presentando certificación o acta de liquidación firmada por autoridad competente. Al tratarse de mínima cuantía, no se exige Registro Único de Proponentes (RUP).

No.	CONTRATO	OBJETO	ENTIDAD	PLAZO	VALOR
1	PS-SD-192	Transporte escolar – permanencia educativa, Filadelfia Caldas	Alcaldía de Filadelfia	60 días calendario escolar	$157.485.221
2	PS-SD-198	Transporte para banda estudiantil – Festival de Bandas, Neira Caldas	Alcaldía de Filadelfia	2 días calendario escolar	$3.125.000
3	IPMC-015	Transporte escolar – permanencia educativa, Filadelfia Caldas	Alcaldía de Filadelfia	12 días calendario escolar	$36.400.000
4	IPMC-019	Transporte escolar – permanencia educativa, Filadelfia Caldas	Alcaldía de Filadelfia	13 días calendario académico	$36.393.486

Soporte: Certificación expedida el 5 de febrero de 2025 por el Secretario de Gobierno del Municipio de Filadelfia, Caldas (SERGIO LEANDRO CASTAÑO ZULUAGA), con base en los contratos y archivos que reposan en la oficina de contratación.

ITEM	REQUISITO	CUMPLE	OBSERVACIONES

24	Experiencia específica: mínimo 3 contratos ejecutados en transporte escolar	**CUMPLE**	El proponente acredita cuatro (4) contratos ejecutados con la Alcaldía Municipal de Filadelfia (Caldas) en el año 2024, certificados por el Secretario de Gobierno de dicho municipio, Sr. SERGIO LEANDRO CASTAÑO ZULUAGA, mediante oficio No. 400.3.0047-2025 del 5 de febrero de 2025: PS-SD-192 (transporte escolar – permanencia educativa, 60 días, $157.485.221), PS-SD-198 (transporte para banda estudiantil – Festival de Bandas Estudiantiles, 2 días, $3.125.000), IPMC-015 (transporte escolar – permanencia educativa, 12 días, $36.400.000) e IPMC-019 (transporte escolar – permanencia educativa, 13 días, $36.393.486). Conversión a SMMLV vigente 2024 ($1.300.000): PS-SD-192 = 121,14 SMMLV; PS-SD-198 = 2,40 SMMLV; IPMC-015 = 28,00 SMMLV; IPMC-019 = 27,99 SMMLV. Sumatoria: 179,53 SMMLV, equivalente a $233.389.000 aproximadamente. El presupuesto oficial del presente proceso equivale a 27,79 SMMLV vigentes en 2026 ($1.750.905), de modo que la experiencia acreditada supera ampliamente la cuantía contractual y se acreditan más de los tres (3) contratos exigidos en el objeto del servicio.

C. CAPACIDAD FINANCIERA

RESULTADO:	**NO SE EXIGIÓ**
Observación:	No se verifica capacidad financiera por cuanto la modalidad seleccionada (mínima cuantía) y la forma de pago contemplada en la invitación —pagos parciales contra entrega y a satisfacción— exoneran a la Entidad de exigir indicadores financieros, conforme al numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Adicionalmente, en mínima cuantía no es exigible el Registro Único de Proponentes (RUP).

D. VERIFICACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

PRESUPUESTO OFICIAL	VALOR OFERTA TRAESCAR SAS	DIFERENCIA
$48.658.212	$45.866.384	$2.791.828 (a favor de la Entidad)

El valor de la oferta ($45.866.384) es inferior al presupuesto oficial ($48.658.212), con una diferencia de $2.791.828 a favor de la Entidad. La verificación aritmética del Anexo 6 — Costo Propuesta arroja que la sumatoria de los valores unitarios por ruta por día asciende a $2.866.649, cifra que multiplicada por los dieciséis (16) días calendario escolar de ejecución da como resultado $45.866.384, valor que coincide con el

total general ofertado y con lo registrado en la plataforma SECOP II. Se observa una imprecisión de transcripción en la casilla "VALOR DIA" del Anexo 6, donde el oferente consignó $2.866.648, en tanto la sumatoria real de los nueve valores unitarios es $2.866.649; ello no incide en la cifra total, en cuanto esta corresponde al producto de la sumatoria correcta por el número de días. El proponente no alteró el número de rutas, los recorridos, los ítems, las cantidades ni el número de vehículos previstos en la ficha técnica de la invitación. La oferta económica se encuentra debidamente suscrita por la representante legal.

4. RESULTADOS GENERALES DE LA EVALUACIÓN

CRITERIO	TRAESCAR SAS	OBSERVACIÓN
Capacidad Jurídica	**CUMPLE CON SUBSANACIÓN**	Debe subsanarse el Certificado de Existencia y Representación Legal de la persona jurídica TRAESCAR SAS, conforme al ítem 9 de la verificación de requisitos habilitantes.
Experiencia	**CUMPLE**	Acredita cuatro (4) contratos ejecutados con la Alcaldía Municipal de Filadelfia (Caldas) en 2024, sobre transporte escolar y transporte de la banda estudiantil.
Capacidad Financiera	**NO SE EXIGIÓ**	Art. 2.2.1.2.1.5.2, num. 2, del Decreto 1082 de 2015.
Propuesta Económica	**CUMPLE**	Oferta de $45.866.384, inferior al presupuesto oficial de $48.658.212. Verificación aritmética conforme con observación menor de transcripción.

5. CONCEPTO DEL EVALUADOR

Una vez verificada la totalidad de los documentos que conforman la propuesta presentada por TRAESCAR SAS, NIT 900.684.963-7, frente a los requisitos habilitantes, condiciones técnicas y económicas exigidos en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. MC-021-2026, se concluye lo siguiente:

La propuesta cumple con la totalidad de los requisitos habilitantes de orden jurídico, técnico y de experiencia, salvo una observación de carácter subsanable identificada en el ítem 9 de la evaluación, así:

El proponente aportó un Certificado de Matrícula Mercantil de Establecimiento de Comercio de TRAESCAR ESCOLAR, expedido por la Cámara de Comercio de Chinchiná el 16 de mayo de 2026, en lugar del Certificado de Existencia y Representación Legal de la persona jurídica TRAESCAR SAS, requisito exigido expresamente por la invitación. Este requisito es subsanable, en cuanto no otorga puntaje ni constituye elemento de comparación de las ofertas, de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007.

MUNICIPIO DE OBANDO – VALLE DEL CAUCA

Informe de Evaluación – Invitación Pública MC-015-2026

EL OFERENTE SUBSANO el Certificado de Existencia y Representación Legal de TRAESCAR SAS expedido por la Cámara de Comercio competente, con vigencia inferior a un (1) mes.

Surtida satisfactoriamente la subsanación, la propuesta de TRAESCAR SAS resultaría HABILITADA y, al ser la única oferta presentada y no superar el presupuesto oficial, se recomendaría la aceptación de la oferta, de conformidad con el literal c) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

_____

AMAYER DE JESÚS MARQUEZ LOPEZ
Secretario de Gobierno, Seguridad y Convivencia Ciudadana
Municipio de Obando, Valle del Cauca